



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 29 de Junio de 2023	<b>ORDEN No.:</b> OMC/010-X/2023
-----------------------	---	-------------------------------------

<b>REFERENCIA:</b>	Servicio de Contratación de Maestros para la Banda El Salvador
--------------------	--

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
STEVEN BERNARDO SERRANO OLIVA	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPU ESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIO PROFESIONAL COMO ASISTENTE TÉCNICO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA BANDA EL SALVADOR PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Entrega del Plan de trabajo en asistencia técnica de la dirección general de la Banda El Salvador, cinco días después de iniciar la contratación. 2. Presentación de informe mensual del trabajo realizado para la Banda El Salvador que refleje: a) Asistencias y actividades de la Banda El Salvador. b) Informe fotografía de ensayos y/o actividades de la Banda El Salvador. c) Reporte de horas laboradas.	\$ 5,250.00	\$ 5,250.00

<b>MONTO TOTAL (CON IVA)</b>	<b>\$ 5,250.00</b>
------------------------------	--------------------

**MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**JUSTIFICACIÓN:** Poner en marcha el proyecto de Banda El Salvador (BAES), se requiere personal capacitado en el área de marching band y que sea capaz de dirigir a una banda de más de 300 integrantes, en respuesta a ello, se requiere la contratación de un Director General que su objetivo sea dirigir la BAES y supervisar el desarrollo de la banda a nivel Nacional.

**FINANCIAMIENTO: GOES**

**GARANTÍA:** El suministrante se compromete a presentar pagaré **FORMA DE PAGO:** Se realizarán 6 pagos mensuales de \$875.00 cada uno, contra entrega a satisfacción de los productos a los cuales se les aplicará los descuentos de ley correspondientes.

**PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:** Plazo : Junio a Diciembre de 2023, Lugar: el servicio se ejecutara de acuerdo a las necesidades de la Banda o donde la Dirección lo indique. Horario: 40 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 160 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios. (Antes de la ejecución del servicio favor comunicarse con el Administrador de la Orden, a^HM^IHnBBson el objeto de coordinar la entrega.)

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de [REDACTED], junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 022/2023, de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la : S [REDACTED] Correo: [REDACTED]

**DOCUMENTOS.** Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

**MODIFICACIONES.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden o prorrogar su plazo por causas no imputables al contratista, a solicitud de estos últimos o a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo aval técnico del administrador de esta orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA.** Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.





  
 DESIGNADO Vo. Bo. JEFE - UACI
  

  
 SUMINISTRANTE

91 [Redacted]

29/06/23

[Redacted Signature]



[Handwritten mark]